



Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°197-2024-MPA-GM

Ayabaca, 19 de junio del 2024

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA.

VISTOS:

La Resolución de Gerencia Municipal N°142-2024-MPA-GM, de fecha 23 de mayo de 2024, Informe N°192-2024-MPA-GDUR-SGO, de fecha 14 de junio del 2024, emitido por la Sub Gerencia de Obras, Informe N°399-2024-MPA-GDUR-SGSLO/ING.EWAS, de fecha 17 de junio del 2024, emitido por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, Informe N°1622-2024-MPA-GDUR, de fecha 17 de junio del 2024, emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano Rural; Proveído S/N, de fecha 18 de junio del 2024, emitido por la Gerencia Municipal, Informe Legal N°529-2024-MPA-GAJ-PLAO, de fecha 18 de junio del 2024; emitido por Gerencia de Asesoría Jurídica, sobre **DESIGNACIÓN DE INGENIERO RESIDENTE DE OBRA** y;

CONSIDERANDOS:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Reforma Constitucional N° 28607, reconoce a los Gobiernos Locales, autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos, y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico: concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, de conformidad con los artículos II y IV del Título Preliminar acotado cuerpo normativo prescribe que las **Municipalidades Provinciales** y Distritales son Órganos de Gobierno Local que cuenta con **autonomía política, económica y administrativa** en sus asuntos de su competencia entre cuyos objetivos está el encausar, promover y dirigir esfuerzos conducentes a lograr el desarrollo integral y armónico de su jurisdicción;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N°142-2024-MPA-GM, de fecha 23 de mayo del 2024, Se resuelve **APROBAR, EXPEDIENTE TECNICO DENOMINADO "CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN EL TRAMO ENTRE CHINCHINAL A TINGOS BARRO NEGRO (PE - 3N) DE CENTRO POBLADO TINGOS BARRO NEGRO, DISTRITO DE AYABACA, DE LA PROVINCIA DE AYABACA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA" CON CUI N° 2643019**, con un monto que asciende a un total de S/3,386,860.66 (Tres millones trescientos ochenta y seis mil ochocientos sesenta con 66/100 soles), de conformidad a lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución y en conformidad de los Informes técnicos e Informe Legal de las Gerencias Responsables, Siendo su presupuesto el siguiente:

RESUMEN DE PRESUPUESTO DE OBRA (INTEGRAL)

PROYECTO	:	CREACION DEL SERVICIO VIAL INTERURBANA EN EL TRAMO ENTRE CHINCHINAL A TINGOS BARRO NEGRO (PE - 3N) DE CENTRO POBLADO TINGOS BARRO NEGRO DISTRITO DE AYABACA DE LA PROVINCIA DE AYABACA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA" CON CUI N° 2643019
PROPIETARIO	:	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA
UBICACION	:	DPTO: PIURA PROV: AYABACA DIST: AYABACA LOC: CHINCHINAL - TINGOS BARRO NEGRO
FECHA PROYECTO	:	Mayo-2024

Item	Descripción	Unid.	Cant.	Precio	Parcial	Sub Total
1	<u>PRESUPUESTO</u>	-	-	-	-	<u>2,981,808.07</u>



Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°197-2024-MPA-GM

1.1	OBRAS PROVISIONALES	111,983.275
1.2	TRABAJOS PRELIMINARES	42,939.144
1.3	MOVIMIENTO DE TIERRAS	574,682.260
1.4	OBRAS DE ARTE Y DRENAJE	311,827.200
1.5	CONSTRUCCION DE PUENTE CARROZABLE L=30M	1,385,143.255
1.6	TRANSPORTE	327,838.549
1.7	OBRAS COMPLEMENTARIAS	221,008.000
1.8	SEÑALIZACION Y SEGURIDAD VIAL	24,895.599
1.9	PROTECCION AMBIENTAL	78,646.950
COSTO DIRECTO		3,078,964.23
GASTOS GENERALES		10.00% 307,896.42
PRESUPUESTO TOTAL		3,386,860.66

Que, mediante Informe N°192-2024-MPA-GDUR-SGO, de fecha 14 de junio del 2024, el Ing. Wilmer Farfán Mariñas- Sub Gerente de Obras, comunica que en atención a la Resolución de Gerencia Municipal N°142-2024-MPA-GM, solicita la designación Como Ingeniero Residente de la Obra denominada: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN EL TRAMO ENTRE CHINCHINAL A TINGOS BARRO NEGRO (PE - 3N) EN CENTRO POBLADO TINGOS BARRO NEGRO, DISTRITO DE AYABACA, DE LA PROVINCIA DE AYABACA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA" CON CUI N° 2643019, al Ingeniero EDGAR CÁCERES MERA, con CIP N°73011, ya que cumple con el perfil correspondiente para dicha designación, por lo cual se solicita la designación con el trámite respectivo mediante ACTO RESOLUTIVO.

Que, mediante Informe N°399-2024-MPA-GDUR-SGSLO/ING.EWAS, de fecha 17 de junio del 2024, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de la MPA- Ing. Elmer William Andrade Sandoval, refiere como asunto: SOLICITO DESIGNACIÓN DE INGENIERO RESIDENTE DE OBRA, y RECOMIENDA a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural que después de haber revisado y visado los actuados se deriven a el área correspondiente.

Que, mediante Informe N°1622-2024-MPA-GDUR, de fecha 17 de junio del 2024, el Gerente de Desarrollo Urbano Rural- Ing. Albert Salazar Rojas, recomienda continuar con el trámite de la DESIGNACION DE INGENIERO RESIDENTE DE OBRA MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO PARA LA EJECUCION DE LA OBRA ANTES CITADA,

Que, con Proveído S/N, de fecha 18 de junio del 2024, el Gerente Municipal- Lic. Adm Omar Neira Torres, deriva los actuados a la Gerencia de Asesoría Jurídica, para su opinión e Informe Legal.

Que, mediante Informe Legal N°529-2024-MPA-GAJ- PLAO, de fecha 18 de junio del 2024, el Gerente de Asesoría Jurídica- Abog. Pedro Leyther Alban Olaya, estando a las facultades establecidas en el ROF en su artículo 84°, para el presente caso en concreto OPINA lo siguiente: 1. Que, en atención a lo solicitado por el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, así como información de índole netamente técnico, remitida por las áreas pertinentes, de la cual se infiere que estas han realizado una revisión exhaustiva de los documentos que obran, a efectos de verificar su correcto cumplimiento; se colige PROCEDENTE, lo solicitado, designando al ING. EDGAR CÁCERES MERA con CIP N°73011, como RESIDENTE de la OBRA DENOMINADA: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN EL TRAMO ENTRE CHINCHINAL A TINGOS BARRO NEGRO (PE - 3N) EN CENTRO POBLADO TINGOS BARRO NEGRO, DISTRITO DE AYABACA, DE LA PROVINCIA DE AYABACA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA" CON CUI N° 2643019. 2. Se DERIVEN los actuados a la GERENCIA MUNICIPAL, a efectos de emitir el acto resolutive correspondiente.



Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°197-2024-MPA-GM

Que, en la Administración Pública, la autoridad competente en cualquiera de sus Tres Niveles de Gobierno (Nacional, Regional o Local), debe sujetarse a lo establecido en el Principio de Legalidad, el mismo que conforme a lo establecido en el Artículo IV numeral 1 sub numeral 1.1 del T.P. del nuevo T.U.O. de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" con fecha 25 de enero de 2019, señala expresamente lo siguiente: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas";

Que, el DECRETO SUPREMO N° 344-2018-EF-Aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, establece en su: "Artículo 179. Residente de Obra 179.1. Durante la ejecución de la obra se cuenta, de modo permanente y directo, con un profesional colegiado, habilitado y especializado designado por el contratista, previa conformidad de la Entidad, como residente de la obra, el cual puede ser ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos, con no menos de dos (2) años de experiencia en la especialidad, en función de la naturaleza, envergadura y complejidad de la obra";

Que, asimismo, se tiene que, de conformidad con la normativa vigente prescrita en el párrafo precedente, se debe tener en consideración lo señalado por la Contraloría, la cual regula la EJECUCION DE LAS OBRAS PUBLICAS POR ADMINISTRACION DIRECTA, aprobada mediante Resolución de Alcaldía N° 195-88-CG, así pues, estando a lo prescrito por la norma pertinente, la Entidad designara al Ing. Residente, responsable de la ejecución de la obra (...);

Que, la DIRECTIVA N° 002-2018-MPA-GDUR que aprueba GESTION DE LA MODALIDAD DE EJECUCION PRESUPUESTARIA DIRECTA DE OBRAS PUBLICAS (ADMINISTRACION DIRECTA) EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA, tenemos que esta define en su punto 8.2.2. Residente de Obra: "a) Toda obra contara con un(a) Residente de Obra quien debe ser profesional ingeniero(a) o arquitecto(a) colegiado (a) y habilitado(a), sea de planta o contratado(a) en forma temporal de obra a ejecutarse y contar con la experiencia necesaria atendiendo a la complejidad de la misma, el mismo debe tener como mínimo dos (2) años de experiencia general. (...) d) El Residente de obra propuesto(a) será designado (a), mediante documento autoritativo por el Titular de la Entidad o quien tiene la facultad delegada;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°444-2023-MPA, de fecha 07 de setiembre del 2023 que resuelve:

"ARTÍCULO SEGUNDO. - DELEGAR, las facultades administrativas al GERENTE MUNICIPAL, con eficacia anticipada a partir del (04.09.2023) en concordancia con el artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N°004-2029-JUS".

Que, estando a los considerandos expuestos, en merito a la propuesta de la Sub Gerencia de Obras, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, Gerencia de Desarrollo Urbano Rural, Gerencia de Asesoría Jurídica y en uso de las facultades conferidas en la Resolución de Alcaldía N° 444-2023-MPA-"A" de fecha 07 de setiembre de 2023.



Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°197-2024-MPA-GM

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – DESIGNAR al ING.EDGAR CÁCERES MERA, con CIP N°73011, como RESIDENTE de la OBRA DENOMINADA: “CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN EL TRAMO ENTRE CHINCHINAL A TINGOS BARRO NEGRO (PE - 3N) DE CENTRO POBLADO TINGOS BARRO NEGRO, DISTRITO DE AYABACA, DE LA PROVINCIA DE AYABACA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA” CON CUI N° 2643019, conforme a los argumentos expuestos en la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- ESTABLECER que el funcionario designado deberá velar directa y permanentemente por la correcta ejecución administrativa de la obra : “CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN EL TRAMO ENTRE CHINCHINAL A TINGOS BARRO NEGRO (PE - 3N) DE CENTRO POBLADO TINGOS BARRO NEGRO, DISTRITO DE AYABACA, DE LA PROVINCIA DE AYABACA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA” CON CUI N° 2643019 y del cumplimiento del contrato bajo responsabilidad funcional.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución al ING.EDGAR CÁCERES MERA, con CIP N°73011, y a las demás áreas pertinentes de la Municipalidad Provincial de Ayabaca para su conocimiento y fines, al amparo de lo presente en el artículo 24.1 del TUO de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, cumpla con publicar la presente en el portal Institucional. www.gob.pe/muniprovincialayabaca.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA
LIC. ADM. OMAR NEIRA TORRES
GERENTE MUNICIPAL